

**ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE
FAUNA SILVESTRE (OSINFOR) Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
JARDÍN BOTÁNICO DE MISSOURI**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 (en adelante, **LA ADENDA**), al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, por una parte, el **ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**, (en adelante, **OSINFOR**), con RUC N° 20522224783, con domicilio en la Avenida Antonio Miroquesada N° 420 5to piso, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su jefe, el señor **WILLIAMS ARELLANO OLANO**, identificado con DNI N° 42600069, designado mediante Resolución Suprema N° 236-2024-PCM, quien obra según función establecida en el literal n) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por la Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1; y, de la otra parte, la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL JARDÍN BOTÁNICO DE MISSOURI**, (en adelante, **ONG JARDÍN BOTÁNICO DE MISSOURI**), con RUC N° 20411046517, con domicilio en Prolongación Bolognesi Mz. E Lt. 6 Urb. Emiliano Vila (a tres cuadras de la plaza principal), distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco, debidamente representada por su presidente, el señor **RODOLFO VASQUEZ MARTINEZ** identificado con DNI N° 05238625, designado mediante Partida Registral N° 11043993; estableciéndose que, toda referencia conjunta a ambas entidades se entenderá como **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 1 de abril de 2022, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **OSINFOR** y la **ONG JARDÍN BOTÁNICO DE MISSOURI** con el objeto de establecer vínculos institucionales de mutua colaboración y cooperación en actividades conjuntas de capacitación e investigación, para contribuir en la gestión sostenible de los recursos bajo títulos habilitantes. Dicho Convenio tiene una vigencia de tres (3) años.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de **LA ADENDA** tiene por objeto:

- 2.1 Renovar el plazo de vigencia del Convenio por tres (3) años adicionales, quedando vigente hasta el 1 de abril de 2028.
- 2.2 Modificar la Cláusula Décima Segunda, referida a la Confidencialidad de la Información, incluyéndose un párrafo en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, quedando redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

(...)

No divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar o de cualquier otra forma reproducir, sin autorización expresa y por escrito del OSINFOR, información de Datos Personales,

en virtud de Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, así como de cualquier otra ley, norma y/o disposición que las sustituya, modifique, reglamente o complemente en el futuro.”

- 2.3 Incorporar la Cláusula Décima Sexta al CONVENIO, quedando redactada de la siguiente manera:

“CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES se comprometen a conducirse con honestidad e integridad; asimismo, luchar contra la corrupción en todas sus formas mediante la aplicación de sus respectivos Códigos de Ética o Conducta y de conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables”.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que, se mantienen vigentes y sin alteración los términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **OSINFOR** y la **ONG JARDÍN BOTÁNICO DE MISSOURI**, siempre que no hayan sido modificados por la presente **ADENDA**.

En señal de conformidad y aceptación de las condiciones y los términos de **LA ADENDA, LAS PARTES** suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima a los 31 días del mes de Marzo de 2025.



WILLIAMS ARELLANO OLANO
Jefe
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna
Silvestre - OSINFOR



RODOLFO VASQUEZ MARTINEZ
Presidente
Organización No Gubernamental Jardín
Botánico de Missouri